

Ref. AMN-UAIP-2024-3

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA: a las trece horas con cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro

El suscrito Oficial de Información pública CONSIDERANDO que:

El día treintauno de enero de dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de información pública a nombre de la ciudadana [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad [REDACTED], y en su calidad de persona natural requiere: [1] **Reportes de ingreso diario y mensual incluyendo formula 1-ISAM de ventas y boletería del 1 °/mayo/2018 al 31/12/2018 y 1°al 31/enero/19.** [2] **Informes de boletería de esos meses antes mencionados.**

1. Por medio de auto de las ocho horas con cincuenta minutos del uno de febrero de dos mil veinticuatro, el Suscrito Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública – **en adelante LAIP**- y artículo 54 del Reglamento de la LAIP, se admitió la solicitud de información asignándosele la referencia **AMN-UAIP-2024-3** y se inició el proceso interno para la ubicación y obtención de la información requerida por la solicitante, dentro de este ente obligado.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los Entes Obligados deberán entregarse al solicitante por escrito, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACION DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 50 literal d) y artículo 70 de la LAIP se requirió al Tesorero Municipal la información consistente en [1] **Reportes de ingreso diario y mensual incluyendo formula 1-ISAM de ventas y boletería del 1 °/mayo/2018 al 31/12/2018 y 1°al 31/enero/19** con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible.

Al Administradora del Polideportivo Vitoria Gasteiz la información consistente en [2] **Informes de boletería de esos meses antes mencionados [1 °/mayo/2018 al 31/12/2018 y 1°al 31/enero/19.]** con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible.

1. En fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro el Tesorero Municipal remitió a esta UAIP, informe de respuesta del **numeral 1** de la solicitud de información pública en formato digital y en copia impresa certificada con el detalle de la información de interés de la peticionaria.

2. En fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro la Administradora del Polideportivo Vitoria Gasteiz remitió a esta UAIP informe de respuesta del **numeral 2** de la solicitud en el que manifiesta: ***“La información que solicita en los archivos del polideportivo no están ya que debido a las lluvias en ese año los archivos se dañaron y otros se quemaron”***. Informe de repuesta que consta de un **[1] folio útil**, y que se pondrá a disposición de la peticionaria. Ante este informe de respuesta, el suscrito oficial de información en fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro requirió a la Administración del Polideportivo Vitoria Gasteiz **una nueva búsqueda** de la información requerida por la peticionaria, solicitándole que se extienda dicha búsqueda en la Unidad de Gestión Documental y Archivo, señalándose como fecha para remitir a esta UAIP informe de respuesta el día doce de febrero de dos mil veinticuatro, no recibándose ningún pronunciamiento ni informe de respuesta en la fecha señalada por esta UAIP

Que en fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro se hizo recordatorio vía WhatsApp al teléfono institucional de la Administración del Polideportivo la remisión de informe de respuesta pertinente, no recibándose ningún pronunciamiento ni informe de respuesta en la fecha señalada por esta UAIP

Que en fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro se hace recordatorio de forma escrita a la Administración del Polideportivo la remisión de informe de respuesta pertinente, señalándose las catorce horas para remitir informe, no recibándose ningún pronunciamiento ni informe de respuesta en la fecha y horas señalada por esta UAIP.

Que el artículo 71 de la LAIP establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella y que siendo **el día catorce de febrero de dos mil veinticuatro la fecha señalada por esta UAIP para entregar la información** a la peticionaria, y en vista de no tener ningún pronunciamiento ni informe de respuesta de la Unidad Administrativa **en la fecha señalada por esta UAIP** el suscrito oficial de información se ve imposibilitado a responder en su totalidad la presente solicitud de información pública. Y se convoca a la ciudadana [REDACTED] en el hora hábil y día hábil para que se presente a esta UAIP dentro del periodo de diez días hábiles para la entrega de la solicitud de información pública.

Por lo anteriormente expresado, habiéndose agotado los mecanismos de gestión necesarios para la localización de la información solicitada ante las dependencias competentes de conocer la solicitud de información pública **AMN-UAIP-2024-3** corresponde su entrega a la peticionaria en la forma requerida.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. Tener por recibido el informe de respuesta remitido por la Tesorería Municipal en fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro.
2. Tener por recibido el informe de respuesta remitido por la Administración del Polideportivo Vitoria Gasteiz en fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro

3. Se hace del conocimiento al solicitante que le queda expedito su derecho para proceder a lo que establece la LAIP, ante el silencio de la Unidad Administrativa competente de conocer y resguardar la información referente a: [2] **Informes de boletería de esos meses antes mencionados** [1 °/mayo/2018 al 31/12/2018 y 1°al 31/enero/19.]
4. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto

5. Archívese el expediente administrativo.

NOTIFIQUESE

Ing. Carlos Josué Quintanilla Velásquez
Oficial de Información
Oficial_informacion@alcaldianejapa.gob.sv
2239-7420